



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Villaverde del Río N.º 2026-0405 de fecha 13/04/2026 por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Junta de Compensación del Área AU-SU-6 de las Normas Subsidiarias Municipales.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Junta e Compensación del Área AU-SU-6 de las Normas Subsidiarias Municipales, se publica el mismo para su general conocimiento:

«ARTÍCULO 18 – VIGENCIA

La Junta de Compensación estará habilitada para comenzar sus funciones desde el mismo momento de su constitución en escritura pública, adquirirá personalidad con su inscripción en el registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y durará hasta que sea cumplido totalmente su objeto, salvo que se produzca la disolución en los términos señalados en estos Estatutos. La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

- A) Cumplimiento de los fines señalados en el artículo 3 de estos Estatutos*
- B) Acuerdo de la Asamblea General adoptado por mayoría de los socios, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de las responsabilidades a que hubiera lugar”*

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 132.7 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Igualmente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de dicha publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo que proceda, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8, 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Fdo. José María Martín Vera.

JOSE MARIA MARTIN VERA (1 de 1)
Alcalde de Villaverde del Río
Fecha Firma: 14/04/2026
HASH: 8c17bae2a6c1af1d4f8db6ce6f62b67

